

BOLETA—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE JUNIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Descontada. O/O	CAMBIOS DE HOY
escasas	O/O		O/O	O/O	FECHAS	O/O				
20-6-917	73,65	Al contado.					ACCIONES			
20-6-917	73,70	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	73,50 y 70		20-6-917	457,00	Banco de España	500		456,50
	73,90	" H, de 25.000 " "	73,50 y 60		18-6-917	287,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		
20-6-917	75,70	" D, de 12.500 " "	73,80, 75, 85 y 80		18-6-917	210,00	Banco Hipotecario de España	500	45	
20-6-917	75,90	" E, de 5.000 " "	75,40, 45, 40 y 45		22-7-014	00,00	Banco de Castilla	250		
20-6-917	75,85	" B, de 2.500 " "	75,80		20-6-917	139,00	Banco Hispano-Americano	500	50	140,00
20-6-917	75,60	" A, de 500 " "	75,60		20-6-917	86,00	Banco Español de Crédito	250		87,00
20-6-917	75,50	" H, de 200 " "	75,50		16-6-917	257,00	Unión Española de Explosivos	100		
19-6-917	75,35	" G, de 100 " "	75,50			73,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500		73,00
		En diferentes series	75,50			-25,50	Carera España Ordinarias	500		26,50 y 25
		4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE (Notas puestas)			11-5-917	334,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
20-6-917	80,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,80		23-10-916	85,50	La Papelera Española	500		
20-6-917	80,90	" H, de 12.000 " "	80,80		20-6-917	95,50	Unión Alcobolera Española	500		
20-6-917	82,40	" D, de 6.000 " "	82,50			25,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
20-6-917	82,60	" E, de 4.000 " "	82,50		9-6-917	380,00	Medios de Madrid	500		
19-6-917	82,60	" B, de 2.000 " "	82,50		20-6-917	320,00	Ferrocarriles de M. E. A.	475		330 pts. ac.
20-6-917	82,60	" A, de 1.000 " "	82,60		20-6-917	281,00	Idem Norte de España	475		320 pts. ac.
20-6-917	83,75	" H, de 200 " "	83,75				B. Español del Rio de la Plata			232
20-6-917	83,75	" G, de 100 " "	83,75							
8-6-917	82,90	En diferentes series					OBLIGACIONES		Interés Anual Por 100.	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-6-917	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	96,10
18-6-917	84,50	Serie H, de 25.000 pesetas nominales			20-6-917	104,70	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	104,80
20-6-917	84,00	" D, de 12.500 " "			18-6-917	79,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	4	
20-6-917	83,50	" E, de 5.000 " "	83,50		1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500		
20-6-917	83,50	" B, de 2.500 " "			12-6-917	80,10	Medios de Madrid	500		
20-6-917	84,00	" A, de 1.000 " "	83,50		16-6-917	100,25	Serie A.	500		
		En diferentes series			5-5-917	89,75	F. O. M. Z. A., Valla. soldá á Ariza	500	4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-6-917	80,50	" B.	500	4	
20-6-917	90,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			18-6-917	64,25	" C.	500		
20-6-917	90,70	" H, de 25.000 " "			21-5-917	60,00	Idem Norte de España	500	3	
20-6-917	91,30	" D, de 12.500 " "	91,00		14-6-917	59,60	Idem Emisión 17 Enero 1905	500	2	
20-6-917	91,30	" E, de 5.000 " "	91,30		20-5-917	59,60	" 2.ª serie.	500	3	
20-6-917	92,00	" B, de 2.500 " "	91,30		22-5-917	59,60	" 3.ª serie.	500	3	
11-6-917	91,60	" A, de 1.000 " "	92,00				" 4.ª serie.	500	3	
		En diferentes series					" 5.ª serie.	500	3	
		OBLIGACIONES DEL TESORO			20-6-917	73,00	Ayuntamiento de Madrid.			
20-6-917	103,20	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100			20-6-917	92,60	Obligaciones			92,00
30-6-917	103,20	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100	103,20		18-6-917	94,00	Idem por resultas	500		
		" C, de 500 " al 4,75 por 100					Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		
		" D, de 5.000 " al 4,75 por 100			30-5-917	95,00	Cédulas para ídem de íd. en el extranjero	500		

PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	1.362.800
Idem en corriente	700.000
Idem en próximo	8.500
4 por 100 amortizable	66.000
5 por 100 amortizable	5.000
Acciones del Banco de España	
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	
Azucareras.—Preferentes	10.000
Idem ordinarias	100.000
Cédulas del Banco Hipotecario	104.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque	325.000
Cambio medio	73.540
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque	40.000
Cambio medio	20.265
Gold	
Londres, á la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Junio de 1917.

Las presiones débiles se encuentran situadas sobre el Sur de Francia (761 milímetros), habiendo atravesado la Península ibérica y produciendo á su paso lluvias en la mitad septentrional de España que fueron copiosas en Galicia. Los vientos soplan de la región del Oeste moderados, y el mar está tranquilo por todo el litoral español.

La temperatura máxima de ayer fué de 30 grados en Castellón y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Avila y Cáceres.

Las presiones altas deben de hallarse situadas hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del régimen de lluvias en las costas del Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 21 de Junio de 1917.

Observaciones del Observatorio Central Meteorológico.

Heras.	Barómetro en m. y á 6°.	Temperatura en sombra °C.	Humedad relativa %.	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.		
0	705 8	15,4	89	SW.....	1=Ventolina...	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 21,9 Ídem mínima á la ídem..... 13,1 Ídem máxima al Sol en el vacío..... 40,0 Ídem mínima junto al suelo..... 12,0 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 282
4	704 7	13,9	90	SW.....	1=Ídem.....	Cubierto.	
8	706 9	14,7	90	WSW...	2=Muy flojo...	Tras despejado.	
12	707 1	19,7	49	W.....	3=Flojo.....	Nuboso.	
16	707 6	20,8	35	W.....	2=Muy flojo...	Casi despejado.	
20	708 5	16,8	51	NW.....	1=Ventolina...	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro y terraplén sobre la playa de San Diego del puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de un millón seiscientos noventa mil novecientos veintisiete pesetas sesenta y ocho céntimos (1.630.927,68).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 17.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la

Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Junio de 1917.—El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro y terraplén sobre la playa de San Diego del puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1905, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de un muro

y terraplén sobre la playa de San Diego, cuyo presupuesto asciende á la cantidad 1.690.927,68 pesetas.

1.º Este contrato se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan materiales ó aparatos de producción nacional, salvo en los casos en que autorice la relación de excepciones que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

2.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera.

3.º En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del artículo nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

4.º En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los trans-

portes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

5.ª Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción nacional.

6.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de Madrid que actúe en la subasta, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial* de esta provincia.

7.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico, en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, ó en Obligaciones del Empréstito de esta Junta, por su valor nominal, el 5 por 100 de la cantidad por la que se haya adjudicado la obra.

8.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial, el abono de daños y perjuicios, si los hubiera, y haberse cumplido lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la GACETA de 22 del mismo mes y año.

9.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á partir del en que se haya otorgado la escritura, y deberán quedar terminadas, á contar de la fecha en que se dé comienzo á los trabajos, en el plazo de seis años.

10. Todos los gastos de material y peones necesarios para el replanteo y liquidación de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el señor Ingeniero-Director, y su abono se hará en metálico hasta el 75 por 100, cuando menos, y el resto en Obligaciones del Empréstito de la Junta de Obras del puerto, autorizado por ley de 7 de Enero de 1915 al tipo de emisión, deducido el 1,20 por 100.

12. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo no tendrá derecho á que se le abone en cada año mayor cantidad que 252.500 pesetas. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, perdiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

13. Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de obra de las cantidades consignadas por la Junta en sus presupuestos, dejarán de satisfacerse aquéllas para las ántimamente subastadas, por orden de antigüedad, las que se abonarán en otro ejercicio sin deber interesar de demora.

14. Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

15. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el

Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre el contrato con los obreros y á la ley de los Accidentes de trabajo.

16. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 14 de Junio de 1917.—El Director general. S—568

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Albacete á Cartagena, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 12.332,60.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Murcia, Cuenca, Ciudad Real, Valencia, Granada y Jaén, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo en los kilómetros 1 al 7, de la carretera de Albacete á Cartagena», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 123 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Albacete á Cartagena», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 123 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador, Modesto Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—563

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 11 al 23 de la carretera de Fuente la Higuera á Yecla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.814 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Murcia, Cuenca, Ciudad Real, Valencia, Granada y Jaén, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 11 al 23 de la carretera de Fuente la Higuera á Yecla, en la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 158 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 11 al 23 de la carretera de Fuente la Higuera á Yecla», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General

de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad máxima de 158 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador, Modesto Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
S—554

**Gobierno Civil
de la provincia de Canarias.**

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 33 al 33 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, por Güimar y Adeje, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 24.479,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, plaza de la Iglesia, número 9, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, desde el día de la fecha hasta el 2 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 33 al 33 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, por Güimar y Adeje, en esta provincia, durante el año actual, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 245 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 33 al 33 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, por Güimar y Adeje, durante el año actual, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad máxima de 245 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Junio de 1917.—El Gobernador interino, Rafael Pérez Alcalde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 33 al 33 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, por Güimar y Adeje, en esta provincia, durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.
S—555

**Gobierno Civil
de la provincia de Granada.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras, que han de quedar terminadas dentro del año actual, de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Illora al puente sobre el río Moclin, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.016,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Girona, número 12, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Jaén, Córdoba y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Illora al puente sobre el río Moclin, en la provincia de Granada, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Illora al puente sobre el río Moclin, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad máxima de 81 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Granada, 14 de Junio de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—553

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de quedar terminadas dentro del año actual, de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3 y 33 al 52, respectivamente, de las carreteras de Loja á Priego y Loja al Puerto de Torre del

Mar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.765,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Girona, número 12, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Jaén, Córdoba y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3 y 33 al 52, respectivamente, de las carreteras de Loja á Priego y Loja al Puerto de Torre del Mar, en la provincia de Granada», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 3 y 33 al 52 de las carreteras de Loja á Priego y Loja al Puerto de Torre del Mar», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 133 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Granada, 14 de Junio de 1917.—El Gobernador, Pedro Latorre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

2-558

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de quedar terminadas dentro del año actual, de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Tablate á Albuñol, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.093,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Girona, número 12, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Jaén, Córdoba y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Tablate á Albuñol, en la provincia de Granada», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Tablate á Albuñol», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 91 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Granada, 14 de Junio de 1917.—El Gobernador, Pedro Vitoria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la can-

tidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-559

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Julio próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 53 al 57 de la carretera de Gallur á Agreda, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 3.992,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el día 2 de dicho mes de Julio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 53 al 57 de la carretera de Gallur á Agreda, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 40 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 40 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 15 de Junio de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la

conservación, incluso su empleo en los kilómetros 53 al 57 de la carretera de Gallur á Agreda, en la provincia de Soria, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—550

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Julio próximo, á las diez horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 167 al 176 de la carretera de Tarazona á Francia, primera sección, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 3.997,31.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 2 de dicho mes de Julio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 167 al 176 de la carretera de Tarazona á Francia, primera sección, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 40 pesetas, para garantía de la proposición para la subasta de las obras de acopios mencionados de la carretera reseñada durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 40 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 15 de Junio de 1917.—El Gobernador, F. Luque.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para la conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 167 al 176 de la carretera de Tarazona á Francia, primera sección, provincia de Soria, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—551

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Julio de 1917, á las diez horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 216 al 234 de la carretera de Tarazona á Francia, segunda Sección, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 24.997,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 2 de dicho mes de Julio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 216 al 234 de la carretera de Tarazona á Francia, segunda Sección, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios mencionados de la carretera reseñada durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 15 de Junio de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopios para la conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 216 al 234 de la carretera de Tarazona á Francia, segunda Sección, provincia de Soria, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—562

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva

de la zona de Cabanraiga.

Contribución territorial. — Atrasos y segundo trimestre de 1916.

D. Miguel Fernández Gutiérrez, Agente ejecutivo de este distrito de Polaciones, zona de Cabanraiga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Febrero he dictado la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisca Alonso Rada, 3,27 pesetas.
 Matías Barrio, 62,71.
 Gregorio Carrera, 3,74.
 Nicolás Cos Fernández, 7,01.
 Amalia García, 7,99.
 Vicente Gómez Rada, 15,43.
 Erolán Lombrosa, 5,98.
 María Antonia Molleda, 18,10.
 Juan Morante Rábago, 69,62.
 Petra Moreno Cobio, 11.
 Alfonsa Moreno, 3,01.
 Manuel Noriega García, 14,22.
 Juana Torre Barrio, 20,86.
 Juan Torre García, 2,23.
 Antonio Tarán García, 2,99.
 Ventura Cosío, administrador de Francisco Cosío, 66,74.
 Nicolás Gómez, 50,78.
 Eugenia Gómez, 10,01.
 Antonio Torre, administrador de Andrés García, 11,51.
 José Barrio, 14,09.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos oportunos.
 Polaciones, 28 de Marzo de 1917.—El Agente, Miguel Fernández. P—2195

**Agencia ejecutiva
de la zona de La Bisbal.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Fonteta, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Abril próximo pasado dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Llenas Petit, 2,52 pesetas.
 Juan Vives Serra, 1,67.
 María Dalman, 4,12.
 Angela Sulivera, 0,23.
 Juan Pujadas, 1,81.
 José Ribot Carbó, 85,04.
 Juan Pla Hospital, 1,62.
 Francisco Marcó, 3,04.
 Francisco Gafarot, 0,16.
 Jaime Maruy Garriga, 2,55.
 Miguel Subirana, 3,67.

También se hace público, para conoci-

miento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para el otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Parroquia de Fonteta, 3 de Mayo de 1917.—El Agente, M. Ramón.

P—2184

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana del pueblo de Fonteta, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Abril próximo pasado dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Janés Prat, 2,99 pesetas.
 José Canaña Piana, 2.
 Pedro Fornés, 2,69.
 M. Ribot, 1,99.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Fonteta, 2 de Mayo de 1917.—El Agente, Miguel Ramón Burillo.

P—2185

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Gualta, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Mayo último dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Martín Tibau, 2,44 pesetas.
 Pedro Pardas Pla, 2,12.
 Pedro Candelar Font, 1,76.
 Damián Garreta, 1,68.
 Luis de Ferrer de Ferrer, 5,67.
 Pedro Ros Nadal, 2,80.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gualta, 3 de Mayo de 1917.—El Agente M. Ramón.

P—2131

D. Manuel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana de la villa de Bagur, correspondientes al año de 1916 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Marzo último dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Jaime Mont Mayoral, 2,67 pesetas.
Pedro Carreras Prats, 8,68.

Antonio Fontanillas Barnaculleta, 2,17.
También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Bagur, 14 de Mayo de 1917.—El Agente, M. Ramón. P—2447

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Peratallada, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudoras que se citan.

Herederos de Serracha, 0,75 pesetas.
Juan Prats Fábregas, 2,30.
José Pujol, 1,97.
Eugenio Romaguera, 2,38.
Jaime Vilahur, 1,70.
Margarita Deulofeu Moret, 1,32.

María Font, 1,05.

Ramón Mateu, 2,42.

Florencio Matas Alberti, 1,20.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Peratallada, 14 de Mayo de 1917.—El Agente, M. Ramón. P—2453

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana del pueblo de Montrás, correspondientes al año de 1916 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Abril último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudoras que se citan.

Buenaventura Maimi, 1,33 pesetas.
María Parera, 0,66.
María Sais, 0,57.
José Catalá, 1,33.
Pablo Catalá Barceló, 0,67.
José Solés Avellá, 0,67.
Vicente Darna, 3,98.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo

de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Montrás, 12 de Mayo de 1917.—El Agente, Miguel Ramón Burillo.

P—2450

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Pals, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Mayo último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Estela Bonet, 1,10 pesetas.
Rosa Elías Más, 1,32.
Pedro Ferriol Elías, 4,80.
Herederos de Mariano Colls, 5,24.
Herederos de Sebastián Mató Casas, 9,88.
José Juliá, 2,19.
Joaquina Estela Coloma, 1,86.
Francisco Carbonell Riera, 1,92.
Martín Sala, 2,18.
Vicente Bruguera Vilallonga, 1,75.
Francisco Marull, 1,96.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Pals, 3 de Mayo de 1917.—El Agente, M. Ramón. P—2436

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana de la villa de Palafrú-

gell, correspondientes al primer trimestre de 1917 y segundo de 1916, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Mayo último dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Rosa Vergoñós, heredera de Sebastián Vergoñós, 5,83 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palafrugell á 12 de Mayo de 1917.—El Agente, Miguel Ramón.

P—2454

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución rústica del pueblo de Ullá, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo próximo pasado dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al em-

bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Abrás Marqués, 2,87 pesetas.

Juan Puig de la Silla, 1,51.

María Baqué, 1,99.

Vinda de Bartolomé Miguel, 2,65.

Domingo Mirandes, 3,16.

Vinda de Javier Lioret, 1,91.

Condesa del Asalto, 6,06.

Francisco Salvá, 2,44.

Pedro Torrent, 2,31.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Ullá á 25 de Abril de 1917.—El Agente, M. Ramón.

P—2016

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución rústica del pueblo de Montrás, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Abril último dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Narciso Bosch Mir, 2,70 pesetas.

Enriqueta y José Domenech, 0,67.

Alejo Gallicó, 0,65.

Ricardo Catalá, 2,18.

Teresa Pagés, 4,92.

Salvador Torroella, 5,42.

Herederos de Alejandro Rovira, 1,74.

Antonio Juanola, 2,29.

Jaime Sardó, 5,24.

Antonio Ferrer, 4,60.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Montrás á 12 de Mayo de 1917. El Agente, Miguel Ramón Burillo.

P—2449

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución rústica del pueblo de La Tallada, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Marzo próximo pasado dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Verdager Salvá, 17,49 pesetas.

Narciso Pou, 1,92.

Josefa Baquer Bofill, 2,48.

Cucufate Bataller, 11,62.

Narciso Puig Planas, 2,05.

Miguel Fontdevila Ferrer, 3,06.

Narciso Puig-Santenach, 2,33.

José Tauler Marsot, 9,02.

José Puig Tauler, 4,84.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como

y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

La Tallada, 25 de Abril de 1917.—El Agente, Miguel Ramón. P—2015

Agencia ejecutiva de la zona novena de Murcia.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estango comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Cayetano G. López, 1,90 pesetas.
Fulgencio Gómez Gómez, 1,63.
Isidro Morell Ballester, 2,33.
José Escudero Pérez, 1,63.
Regino Farraga, 1,63.
Bernabé Conesa, 2,82.
Francisco Salazar, 1,85.
Pedro Lugal Heredia, 17,74.
Apolonio Hinarejos, 2,82.
Diego A. Delgado, 1,52.
Francisco Conesa Alarcón, 1,63.
Joaquín Jiménez López, 2,28.
José Sáez Pérez, 2,17.
Juan J. Conesa Sáez, 2,38.
Manuel Navarro, 2,17.
Pedro Aranda Martínez, 1,52.
José Bonache Amorós, 1,96.
Matías Yuste, 2,60.
Mercedes Lapazarán, 2,17.
Ramón Navarro, 2,17.
Adolfo Espinazo, 2,17.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el edicto para su exposición al público en las tablas de edictos del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la pro-

vincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 18 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—2843

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Llansa Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo contra D. Juan García de la Torre, liquidador del impuesto de Derechos reales, en término municipal de Sagunto, por débitos de Contribución y utilidades, correspondientes á los años desde el 29 de Marzo de 1911 al 12 de Febrero de 1914, importantes 1.274 pesetas 92 céntimos, más los récaros de apremios y costas, se ha dictado con 2 del próximo pasado Diciembre siguiente.

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Juan García de la Torre.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sagunto, 14 de Abril de 1917.—Ramón Llansa.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, P. S., C. Pérez Gironés. P—2002

Agencia ejecutiva de la primera zona de Teruel.

En el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Julián Maestre Tomé, de Bilbao, á virtud de certificación de apremio, expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia, por el concepto de Minas-Canon del año 1916, importante 1.200 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, se ha dictado con fecha 18 de Enero último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor, D. Julián Maestre Tomé,

cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, por conducto de la Arrendaria, con el fin de que se sirva disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Teruel, 20 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Juan Romero. P—2013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldaldía Constitucional de Arriñez.

D. Pedro Cámara Turiso, Alcalde constitucional de Arriñez, provincia de Alava.

Hago saber: Que á instancia de la familia, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Cipriano Jesús Sandaluce y Mendiguren, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano Santiago Sandaluce Mendiguren, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Cipriano y Cándida, nació en Arriñez, provincia de Alava, el día 24 Julio de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace quince años del pueblo de Arriñez, que fué su última residencia en España.

Se ausentó con rumbo á la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Santiago Sandaluce, que tengan á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Arriñez, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Cámara y Turiso. M—2231

Aldaldía Constitucional de Arreijo.

Por esta Corporación municipal, en sesión del día de ayer, se resolvió que había motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, de Constantino Paz Torres, hijo de Andrés y de Juana, natural de Lañas, de veintisiete años de edad, y hermano de Angel Paz Torres, mozo número 109 del Reemplazo del año actual, por este pueblo.

Y con objeto de que se haga público, cual preceptúa el artículo 145 del Reglamento vigente para ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se autoriza el presente por triplicado.

Arreijo, 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Toribio Salvadores. M—2234

Por esta Corporación municipal, en sesión del día de ayer, se resolvió que había motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, de Manuel Julio Rogelio y Leonardo González Touriñán, de

cuarenta, veintiocho, veintiséis y veinticuatro años de edad, respectivamente, naturales de la parroquia de Oseiro, en este término municipal, é hijos de Pedro y de Gabina, sin otras señas conocidas, hermanos por ambos vínculos del mozo Jesús González Tourián, número 54 del Reemplazo actual, por este pueblo.

Y con objeto de que se haga público, cual preceptúa el artículo 145 del Reglamento vigente para ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se autoriza el presente por triplicado.

Arteijo, 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Toribio Salvadores. M—2235

Alcaldía Constitucional de Arroya.

Instruido el oportuno expediente que previene el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á instancia del mozo Delfín Alvarez Campo, número 9 del actual Reemplazo, domiciliado en el pueblo de Remoño, de este Municipio, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Ramón Fidel Alvarez Domínguez, esta Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia del citado ausente en ignorado paradero desde pasa de aquella fecha.

En su virtud, se ruega á todas cuantas personas y Autoridades puedan dar razón del actual paradero del repetido ausente, comuniquen á esta Alcaldía lo que sepan y les conste sobre el particular, á fin de poder otorgar al recurrente la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la Ley.

Señas personales del ausente.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros y boca regular. Arroya, 18 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Alvarez. M—2232

Alcaldía Constitucional de Arucas.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Martín González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914; se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Martín González, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de Vicente y de Antonia, cuenta cuarenta y ocho años, y tiene pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz aguilena, barba ninguna, boca grande, color triguero, frente estrecha, estatura regular.

Arucas, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, A. Costa. M—2236

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Marcelino Bolaños, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del

artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y María del Rosario, cuenta cuarenta años de edad; tiene pelo negro, cejas pobladas, ojos claros, nariz grande, barba ninguna, boca grande, color rubio, frente deprimida, estatura regular.

Arucas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2230

Alcaldía Constitucional de Ataun.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 4 del mes actual, los mozos Santos Beguiristain Cebeiro, hijo de Juan y de Manuela, Antonio Beguiristain Beguiristain, hijo de Bartolomé y de María, é Ignacio Tellería Olano, hijo de Anastasio y de Francisca, números 7, 20 y 25, respectivamente; del sorteo del año actual, á pesar de haber sido citados en legal forma, se les ha instruido expedientes de prófugos con arreglo al artículo 157 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente, condenándose á los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante este Ayuntamiento, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, en la inteligencia que, de no hacerlo, serán castigados con todo el rigor de la Ley.

Ataun, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Tiberio. M—2237

Alcaldía Constitucional de Perras.

D. Ramón Cueto P6o, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perras.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de quintas, y á instancia de Amalia Hueges Cuétara, vecina de Castiella, madre del mozo José Suárez Hueges, del Reemplazo de 1917, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hijo Santiago Suárez Hueges, cuyas señas, al ausentarse para la isla de Cuba, eran: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno; particulares ninguna.

Del mismo modo y con igual propósito, á instancia de Joaquín García García, vecino de Aballe, padre del mozo Jivino Jesús García Cortina, del Reemplazo de 1916, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus otros dos hijos Ceferino y José Antonio García Cortina, cuyas señas al ausentarse para Méjico, eran: el primero, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color bueno; particulares ninguna. El segundo, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno; particulares ninguna.

Con el mismo fin, y á instancia de Antonio del Valle Caso, vecino de Cayarga, padre del mozo Joaquín del Valle Quesada, del Reemplazo de 1914, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su otro hijo Luis del Valle Quesada, cuyas señas al ausentarse

para la isla de Cuba eran: estatura regular; pelo, ojos y cejas castaños, color triguero; particulares ninguna.

Asimismo y con idéntico objeto, á instancias de Vicenta González Alvarez, vecina de Pendás, madre del mozo Guillermo Semeano González, del Reemplazo de 1914, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su otro hijo Antonio Semeano González, que cuando se ausentó de su casa para para Buenos Aires tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, color bueno; particulares ninguna.

Arriondas, 5 de Marzo de 1917.—Ramón Cueto. 2233

Alcaldía Constitucional de Pola de Siero.

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Gabino Suárez González, hermano del mozo Isaac Suárez González, número 89 del reemplazo de 1916, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabino Suárez González, es hijo de José y de Dolores, natural de la parroquia de Granda, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3606

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de José Fernández Alvarez, hermano del mozo Eduardo Fernández Alvarez, número 8 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fernández Alvarez es hijo de Ramiro y de Carlota, natural de la parroquia de Carrera, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3607

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Alejandro Rodríguez Fanjul, mozo del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano Avelino de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho Avelino se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Avelino Rodríguez Fanjul es hijo de José é Isidora, natural de la parroquia de Carrera, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3596

Alcaldía Constitucional de Panón.

El Alcalde del Ayuntamiento de Panón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel González Fernández, hijo de Sebastián y María, vecinos de Ferreira, hermano del mozo Leopoldo González González, número 113 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pantón, á 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera.

M—3039

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Jesús y Vicente Expósito Rodríguez, hijos de Juan y Concepción, naturales de Castrillón Santiago, hermanos del mozo José Ramón Expósito Rodríguez, número 71 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pantón, á 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera.

M—3040

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Emilio y Francisco Fernández Pérez, hermanos del mozo Jesús Fernández Pérez, número 99 del sorteo en el Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pantón, á 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera.

M—3036

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hidroeléctrica Española.

ACCIONES

Por acuerdo de este Consejo de Administración, desde el día 2 de Julio próximo, y contra cupón número 8, se pagará en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Madrid en casa de los Sres. Aldama y Compañía (Alcalá, 31 moderno), un dividendo activo complementario de 5 por 100, libre de impuestos, correspondiente á los beneficios del ejercicio de 1916.

OBLIGACIONES

Desde la misma fecha, y en los sitios indicados, se pagarán, mediante la presentación de los resguardos correspondientes, los intereses semestrales de las Obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, deducidos los impuestos de utilidades y timbre de negociación.

Madrid, 20 de Junio de 1917.—El Presidente de la Sociedad, Fernando María de Ibarra. X—1350

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en Custodia de este Banco:

Número 121.541, de 10 acciones, Compañía Ferrocarriil de Santander á Bilbao.

Número 137.753, de tres Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao.

Número 140.586, de 19 acciones, Compañía Algoriteña de Navegación.

Número 145.802, de un resguardo provisional, comprensivo de cinco acciones del Crédito de la Unión Minera.

Número 31.085, de préstamo sobre Valores, comprensivo de 29 acciones del Banco de Chile.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los Resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de Junio de 1917.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1294

Recopiladora.

GRAN EMPRESA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIALES CONTRA ACCIDENTES VITALES.

(RAMO DE ENFERMEDADES)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros	27.437,00
Gastos de Administración:	
Producción	1.705,10
Generales	16.806,75
Comisiones de cobro	7.526,65
Contribuciones é impuestos	771,80
	26.210,30
Reservas técnicas:	
De riesgo en curso	1.278,00
Amortizaciones:	
Mobiliario	290,00
Material	345,50
	635,50
Saldo acreedor	7.968,65
TOTAL	63.529,45

HABER

Saldo del ejercicio anterior	3.549,90
Reservas técnicas:	
Las del ejercicio anterior	876,50
Primas	58.403,05
Derechos de pólizas	700,00
TOTAL	63.529,45

Balance Inventario.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	14.855,45
Fianzas:	
Depósito legal	5.000,00
Mobiliario:	
Valor por amortizar	1.300,00
Saldo activo de Agencias:	
En poder de las mismas	3.591,20
TOTAL	24.746,65

PASIVO

Capital:	
Valor en esta fecha	15.000,00
Reservas técnicas:	
De riesgos en curso	1.278,00
Depósitos:	
Garantía Agencias	500,00
Excedente	7.968,65
TOTAL	24.746,65

Barcelona, 16 de Junio de 1917.—El Di-

rector-Propietario, Francisco González Hidalgo.—V.º B.º—El Secretario, Santiago Delgado. X—1353

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 580.276, de pesetas nominales 3.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 10 de Julio de 1905, á favor de D.ª Gamersinda Escudero Goñi, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 de Junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Junio de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1349

Banco de España.

Valencia.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles, números 4.301 y 12.329, de pesetas 51.000 y 28.500 nominales, respectivamente, en Denda perpetua al 4 por 100 interior, constituidos, el primero, en 7 de Julio de 1891, y el segundo, en 11 de Noviembre de 1902, ambos á favor de D.ª Elena Fraga Ferrer, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de Junio de 1917.—El secretario, Camilo Pérez. X—1262

Siemens Schuckert-Industria eléctrica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 2 del próximo mes de Julio de 1917, queda abierto el pago del cupón número 14 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, por el importe de pesetas 11,84 cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid: En las Cajas de la Sociedad, Barquillo, 28; y

Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 16.

Barcelona: Banco Alemán Transatlántico, plaza de Cataluña, 19; y

Sociedad anónima Arnús-Garf, Nueva San Francisco, 7.

Madrid, 21 de Junio de 1917.—Siemens Schuckert-Industria eléctrica.—El secretario general, Agustín Moyano.

X—1352

Madrid.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneira". Paseo de San Vicente, núm. 20.